Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00156
Interlocutorio. 628

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega al presente proceso de **EJECUTIVO**, instaurado por MAGDA LUCIA LOAIZA LEON y en contra del señor BERNARDO ELIAS CRUZ MOSCOSO, el Despacho Comisorio No. 048 del 6 de diciembre del año 2021, debidamente diligenciado.

De otro lado, y como quiera que una vez revisado el despacho comisorio, se pudo constatar que la cuota parte vinculada al bien inmueble aprisionado en este asunto, se dejó en depósito provisional a título gratuito de la señora CLAUDIA GALLEGO VALENCIA, quien atendió la diligencia en calidad de arrendataria, se dispone requerir al señor secuestre JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, para que dentro del término de cinco (5) días, al recibido de la comunicación que para el efecto se le haga, informe al despacho, cuales son los motivos por los cuales, si la depositaria es la arrendataria del inmueble, lo dejo bajo su custodia a título gratuito.

De otro lado, se dispone librar oficio a la señora CLAUDIA GALLEGO VALENCIA, para que informe al despacho, el valor del canon de arrendamiento que cancela mensualmente, por el bien inmueble ubicado en el lote 37 de la Manzana 2 Urbanización Veracruz IV Etapa "hoy manzana B" de Calarcá Quindío.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 55
DEL 20 DE ABRIL DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0121c0fd465d6b6f7faa1cd2f3537c3f7695018804bc93c739f7c03215181139**

Documento generado en 19/04/2022 03:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica